

2611
DECRETO N°

VICENTE LOPEZ, 23 JUN 2016

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Fiscal vigente, que en su Artículo 70° norma que “El Departamento Ejecutivo establecerá el calendario de vencimientos de pagos y podrá modificarlos atendiendo razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia que así lo justifiquen”; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 801/16 faculta en su Art. 1° a la Secretaría de Ingresos Públicos a implementar Regímenes de Información y designar agentes para solicitar o requerir informes o comunicaciones a organismos públicos y/o privados, amarre o guarda de embarcaciones y administración de consorcios, informes o comunicaciones;

Que con fecha 27 de mayo de 2016 se dictó la Resolución N° 917 estableciendo el Régimen de Información para empresas licenciatarias y/o prestadoras de servicios públicos y/o privados, cuyo objeto sea la prestación de servicios a usuarios y/o consumidores dentro del ejido municipal, normando en el Art. 3° quienes resultan responsables subsidiarios del deber de información;

Que el Art. 5° de la Resolución N° 917/16 establece que los sujetos alcanzados deberán presentar la información solicitada en forma cuatrimestral y en carácter de Declaración Jurada y que las fechas de vencimiento de las presentaciones serán determinadas de acuerdo al Art. 6°; en el Calendario Impositivo;

Que corresponde en consecuencia fijar el calendario de vencimientos del Régimen de Información;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Art. 1°.- **ESTABLECESE** para el Ejercicio 2016 el Calendario de Vencimientos del Régimen de Información para las empresas licenciatarias y/o prestadores de servicios públicos y/o privados, que tengan por objeto la prestación de servicios a usuarios o prestadores dentro del ejido municipal establecido en el Art. 1° de la Resolución 917/16 y para los responsables subsidiarios administradores de complejos y consorcios de propietarios y amarre o guarda de embarcaciones, según se indica a continuación establecido en el Art.3° de dicha resolución:

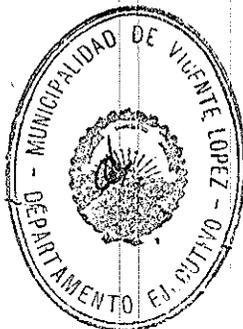
CUATRIMESTRE	VENCIMIENTO
1er.	01/08/2016
2do.	26/09/2016
3er.	25/01/2017

Art. 2°.- Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos quien dará a conocer el presente a sus dependencias inherentes y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art. 3°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

iib

Lic. ANDRES ANTONIETTI
SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ



Jorge Macchi
Intendente
Municipalidad de Vicente López